

Local Palacio Justicia Murcia: 609.235039

Local Palacio Justicia Cartagena: 968.326193

E-mail: [justicia@murcia.ccoo.es](mailto:justicia@murcia.ccoo.es)



[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia) → Sectores → Administración de Justicia

## El Ministro anuncia reformas legislativas y se olvida de los trabajadores/as

### CONTENIDO

Sancionado el Magistrado del Registro Civil Único de Murcia	2
CCOO se consolida con el primer sindicato del país	5
El Ministro se olvida de los trabajadores/as	6
El gasto público: un falso culpable	7
Balance de la NOJ después de 1 año	8
Sobre delegación de firma en los Registros Civiles	11
Jornada reducida por fiestas locales	11
Sobre procesos selectivos	12

El nuevo Ministro repite los graves errores de la mayoría de sus antecesores en el cargo, pues vuelve a olvidar a los trabajadores/as de la Administración de Justicia cuando hace una referencia a establecer "puentes y escuchar" a todos, y por supuesto entre ese todos, para el Ministro parece que no existen los trabajadores/as.

Vemos que ésta es una constante intolerable que se reproduce cuando se nombra a un nuevo ministro. No debería ser necesario volver a tras-



ladarle que la Administración de Justicia no puede funcionar si esos puentes no se tienen por el nuevo titular del Ministerio de Justicia a los trabajadores que logran cada día que esta Administración no haya caído en el colapso.

## Sancionado el Magistrado del Registro Civil Único de Murcia



**Multado con 3.000 € por vejar a funcionarias y ciudadanos**  
Identificaba los expedientes como: **"MARICONES"**, para casos de matrimonios del mismo sexo; **"PUTAS"**, para referirse a mujeres con hijos fuera del matrimonio, y **"CORNUDOS"**, a sus maridos; **"GENTUZA"** y **"GILIPOLLAS"**, para extranjeros que solicitaban la nacionalidad.

# SANCIONADO EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE MURCIA CON UNA MULTA DE 3000 EUROS POR LA COMISIÓN DE UNA FALTA GRAVE DEL ARTÍCULO 418.5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Desde el Sector de Justicia de **CCOO**, sindicato también denunciante en este proceso, queremos que no caiga en el olvido las "tropelías" que este Magistrado, ha venido realizando durante años y años con el personal destinado en el Registro Civil de Murcia y con los ciudadanos y ciudadanas que allí acuden a realizar gestiones.

La sanción de 3000 Euros no hizo toda la justicia que las actuaciones de esta persona merece, dado que el expediente bien podía haberse incoado por la comisión de falta muy grave. Ahora bien, sí estamos satisfechos por la condena mediática.

No entendemos que no se haya investigado el retraso existente en los expedientes de nacionalidad provocado por las órdenes expresas del Magistrado, pese a la

inspección realizada en el Registro Civil, como así consta en la denuncia formulada por **CCOO**, lo cual hubiese podido constituir una falta muy grave. Seguimos exigiendo que se investigue estos retrasos.

Desde **CCOO** volvemos a reconocer la valentía que tuvieron las funcionarias que denunciaron a este individuo y recordamos algunas noticias publicadas en diversos medios de comunicación:

laopiniondemurcia.es

NOTICIAS

Comunidad

HEMEROTECA »

PORTADA

REGIÓN

ACTUALIDAD

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN

## Multan al juez del Registro Civil de Murcia por abuso de poder

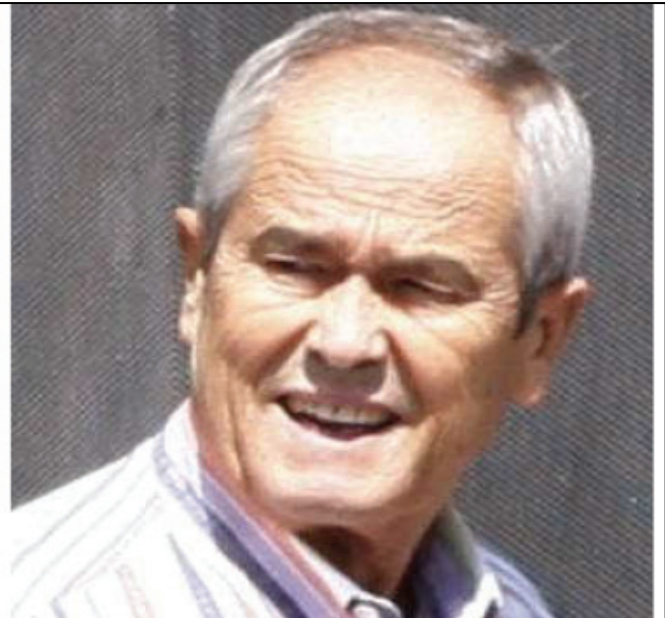
EP / LAOPINIONDEMURCIA.ES Comisiones Obreras (CCOO) ha informado que el juez del Registro Civil de Murcia ha sido sancionado con una multa de 3.000 euros por la comisión de una falta grave del artículo 418.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por exceso o abuso de poder, según han informado fuentes sindicales en un comunicado.

Así, desde el Sector de Justicia de CCOO, sindicato también denunciante en este proceso, se han felicitado por esta resolución, "tras años y años de tropelías por parte del juez con el resto del personal del Registro Civil de Murcia, así como con los ciudadanos que acuden a realizar gestiones".

Sin embargo, consideran que "la resolución es algo 'light', dado que el expediente bien podía haberse incoado por la comisión de falta muy grave".

Y es que, en los hechos probados de la resolución se detallan minuciosamente diversas actuaciones del magistrado hacia cinco funcionarias del Registro Civil de Murcia, todas ellas denunciadas en este expediente sancionador.

Según la resolución, "el Magistrado ha tratado habitualmente a la secretaria judicial de manera vejatoria, diciéndole que no se enteraba de nada, que era una ignorante, que allí se hacía lo que él decía, que él era el Poder Judicial, todo ello sin consideración a su dignidad, provocándole situaciones de humillación, angustia, temor, nerviosismo y estrés, que han provocado su baja laboral por estado de ansiedad".



El magistrado Antonio Martín Ferradal. MARCIAL GUILL

### NOTICIAS RELACIONADAS

\* "Los gilipollas estos", decía a los extranjeros. Murcia



## **Gays y lesbianas piden que el juez del Registro Civil sea trasladado**

**Fuente:** [laopiniondemurcia.es](http://laopiniondemurcia.es) 

La Confederación Española de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (Colega) ha solicitado ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que cambie de destino al magistrado del Registro Civil de Murcia sancionado por vejear a funcionarios de su...

---

## **Multan con 3.000 euros a un juez de Murcia que llamaba "putas" a las madres solteras**

**Fuente:** [ondacero.es](http://ondacero.es) 

El magistrado, Antonio Martín Ferradal, utilizaba para identificar a los interesados en los expedientes los términos de "maricones", cuando se trataba de matrimonios entre personas del mismo sexo, o "los gilipollas estos" para referirse los extranjeros. También usaba el...

---

## **3.000 euros de multa a un juez por llamar maricones a los homosexuales y putas a las madres solteras**

**Fuente:** [heraldodesoria.es](http://heraldodesoria.es) 

El Consejo General del Poder Judicial ha multado con 3.000 euros a Antonio Martín Ferradal, juez de Murcia, por vejear reiteradamente a las funcionarias a su servicio y referirse de forma despectiva a colectivos como los homosexuales. El Consejo ...

---

## **El CGPJ multa con 3.000 euros a un juez de Murcia por vejear a funcionarias y ciudadanos**

**Fuente:** [rtve.es](http://rtve.es) 

El Consejo General del Poder Judicial ha multado con 3.000 euros a un juez de Murcia por vejear reiteradamente...

---

## **«Nos vejaba y humillaba»**

**Fuente:** [laverdad.es](http://laverdad.es) 

«En el día a día de trabajo en el Registro Civil se ve acoso laboral, humillaciones y vejaciones a todos los trabajadores, e incluso a los ciudadanos». Esto es parte del testimonio de una de las trabajadoras que, junto...

---

## **CCOO denuncia que el juez del Registro Civil califica a los inmigrantes de «gentuza»**

**Fuente:** [laverdad.es](http://laverdad.es) 

El magistrado del Registro Civil de Murcia se refiere a los inmigrantes como «esta gentuza y 'mindundis'» a los que «hay que citar pasados seis meses» porque si no «los hacemos enseguida españoles», según la denuncia que ayer hizo pública...

---

## **"Vamos a marear la perdiz, al hijo de esa no lo inscribo"**

**Fuente:** [laopiniondemurcia.es](http://laopiniondemurcia.es) 

«Vamos a marear la perdiz, porque al hijo de esta no lo pienso inscribir», así se refirió el magistrado del Registro Civil de Murcia, Antonio Martín Ferradal, al hablar a los funcionarios sobre la madre de un menor...

# Multan con 3.000 euros a un juez de Murcia que llamaba "putas" a las madres solteras



EFE | Murcia | Actualizado el 04/01/2012 a las 11:51 horas

El Consejo General del Poder Judicial ha multado con **3.000 euros a un juez de Murcia** por vejar reiteradamente a las funcionarias a su servicio y referirse de forma despectiva a colectivos como los homosexuales, a los que llamaba "maricones", y las madres solteras, a las que denominaba "putas".

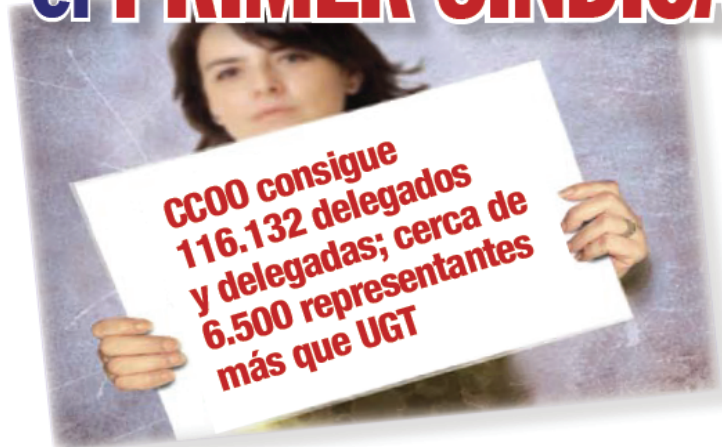
La Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha impuesto esa sanción al **magistrado encargado del Registro Civil de Murcia**, Antonio Martín Ferradal, por una **falta grave de abuso de autoridad** o falta grave de consideración a la secretaria judicial, funcionarios y ciudadanos.

El expediente, que fue instruido por encargo del CGPJ por un magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recoge las humillaciones y comentarios despectivos a los que el juez sometía a los funcionarios, varios de los cuales le denunciaron a través del sindicato CCOO, así como las frases denigrantes con las que se refería a diversos colectivos, como los homosexuales o extranjeros.

Según indica la resolución del CGPJ, el magistrado utilizaba para identificar a los interesados en los expedientes los términos de "maricones", cuando se trataba de matrimonios entre personas del mismo sexo, o "los gilipollas estos" para referirse los extranjeros. También usaba el término "putas" para referirse a las mujeres que tienen un hijo fuera de matrimonio, "cornudos" para referirse a los maridos de estas y el término "gentuza" para los que solicitaban la nacionalidad.

El expediente recoge las declaraciones de los funcionarios afectados, que acreditan que se dirigía a ellos con frases despectivas, y poniendo en duda sus conocimientos y su profesionalidad. Entre otros hechos, **a una funcionaria le obligó a levantarse** de su silla para hablar con él, mientras que a otra le espetó que **"llevaba toda la mañana con el 'papo' puesto en el asiento"**. Por su parte, el magistrado defendió su actuación durante su declaración ante el juez instructor y negó las acusaciones dirigidas contra él.

# CCOO se consolida como el PRIMER SINDICATO del país



■ Como viene ocurriendo desde 1995, CCOO se configura como el sindicato más representativo del país, al conseguir 116.132 delegados y delegadas en el recién terminado proceso de elecciones sindicales.

LO HEMOS CONSEGUIDO

## LAS RAZONES DE UN BUEN RESULTADO

### RESULTADOS ELECCIONES SINDICALES (Datos provisionales a 31-12-2011)

	Delegados y delegadas elegidos
CCOO	116.132 (37,80%)
UGT	109.728 (35,70%)
Otros	81.859 (26,50%)

Un proceso que, como subraya el secretario general de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, ha significado el triunfo del sindicalismo de clase y democrático, pese a las calumnias de ciertos medios de comunicación que no han cesado en su intento por devaluar la representatividad del movimiento sindical, y de manera singular de CCOO

■ Se han realizado elecciones sindicales en más de 100.000 empresas

■ CCOO gana en el 76,85% de los centros de trabajo en los que tiene representación

■ En las elecciones sindicales ha votado el 70% del censo electoral

■ De los delegados elegidos por CCOO el 34,82 son mujeres

Aunque el proceso de elecciones sindicales es siempre un proceso abierto, ya podemos decir que **CCOO** es, de nuevo, el primer sindicato del país. Así lo han querido los millones de trabajadores y trabajadoras que han participado en las elecciones.

**CCOO** ha vuelto a recibir el respaldo mayoritario. Es un buen momento para responder con hechos a tanta propaganda que no ha cesado en su intento por devaluar la representatividad del sindicalismo de clase.

A modo de francotiradores del pensamiento corporativo y

reaccionario han pretendido en los últimos años vincular la actuación de los sindicatos con todo tipo de falsedades y calumnias.

Las cosas claras: **CCOO** ha vuelto a ganar las elecciones sindicales y merece la misma legitimidad y reconocimiento que se les dispensa a las fuerzas políticas tras unas elecciones.

Las elecciones sindicales han vuelto a ratificar la solvencia y amplia mayoría del sindicalismo confederal. Y en este contexto, han otorgado a **CCOO** la confianza mayoritaria al obtener cerca de 6.500 delegados/as más que el

segundo sindicato.

Por último, insistimos en la capacidad de movilización y propuesta del movimiento sindical en un tiempo como este, atravesado por una profunda crisis económica y financiera, que es sinónimo de una dramática destrucción de empleo.

**CCOO** siempre arrimará el hombro para encontrar una salida pactada y equilibrada de la crisis. Pero no permitiremos que la crisis vuelva a ser coartada para arremeter contra los derechos de los trabajadores.



## **Nada más conocer la intervención del Ministro de Justicia en el Congreso,**

**CCOO REMITIÓ UNA CARTA A GALLARDÓN EXIGIENDO QUE EXPLICARA CON DETALLE LAS MEDIDAS ANUNCIADAS Y SE NEGOCIEN TODAS LAS QUE AFECTAN A NUESTRAS CONDICIONES DE TRABAJO**



## **Hacemos un resumen de la misma con las posiciones de CCOO**

**NUEVAS TASAS:** **ccoo** rechaza frontalmente el establecimiento de nuevas tasas y depósitos. Porque, para **CCOO**, no es cierto en absoluto, que las tasas disuadan a los ciudadanos de acudir a los Juzgados y Tribunales. Lo único que consigue esa medida es crear una Justicia para ricos y otra para el resto de la ciudadanía que no pueden aguantar más coste en su acceso a un servicio público al que tienen derecho, por lo que la tutela judicial efectiva con medidas como la anunciada por el Ministro de Justicia se pone en cuestión por la vía de los hechos.

El establecimiento de una tasa en segunda instancia, por ejemplo, en la jurisdicción social, no va a poner problemas a las grandes empresas que seguirán sin ninguna dificultad para acudir a la segunda instancia, y, en cambio, los trabajadores y trabajadoras no podrán hacer lo mismo en el caso opuesto.

Con esta medida, que se une a las ya existentes como las establecidas en la Ley 1/2009 que estableció depósitos previos para recurrir y en la Ley 37/2011 de 10 de octubre que modificó el criterio de imposición de costas, retrocedemos años en la historia de los derechos de los ciudadanos, y se establece definitivamente el copago en la Justicia.

## **SOBRE LA NO CREACIÓN**

**DE ÓRGANOS:** Tampoco compartimos no crear órganos judiciales o reforzar los ya existentes, y el olvido para **CCOO** muy preocupante, de omitir las necesidades de personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia en muchos de los órganos judiciales absolutamente saturados. No sólo con la incorporación de más Jueces se solucionan los graves problemas de falta de personal.

**LA NOJ:** Sobre la NOJ y las modernas tecnologías, la declaración de intenciones del Ministro han sido las mismas que han venido realizando los anteriores equipos del Ministerio de Justicia.

Pero **CCOO** no puede obviar, que la modernización de la Administración de Justicia pasa de forma imprescindible, para que no se vuelvan a repetir episodios tan lamentables como los graves problemas que se han generado en muchas localidades en la implantación de la NOJ, por la imprevisión en muchos de los aspectos de su puesta en marcha, por el estudio sereno y responsable, y que sea previo antes de tomar cualquier medida que se pretenda poner en marcha, además de que su aplicación debe hacerse con planes pilotos de pequeño tamaño, y no con atrevidos, y suicidas, proyectos como los que se han puesto en marcha por el anterior equipo de dirección del Ministerio de Justicia, que están generando más problemas de los que intentaba solucionar.

## **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PLANTA Y DEMARCACIÓN JUDICIAL:**

El anuncio de la modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial anunciada exige que los sindicatos representativos sean no sólo informados de cuáles son las intenciones y contenido concreto de la reforma del partido judicial, porque va a afectar de forma muy importante a las condiciones de trabajo.

## **OLVIDO DE LOS TRABAJADORES/AS POR PARTE DEL MINISTRO:**

**CCOO** tampoco comparte su olvido, bastante preocupante, de los trabajadores y trabajadoras en su discurso. Sabe perfectamente que esta Administración funciona gracias, en gran medida, a los funcionarios/as de los Cuerpos Generales y Especiales y al personal laboral. Expresar la necesidad de tender puentes a los operadores jurídicos, jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores y no citar a los trabajadores y trabajadoras (más de 40.000) es un descuido imperdonable.

**CCOO DEFIENDE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DE JUSTICIA EN TODAS LAS MESAS, FRENTE A SINDICATOS "ESPECÍFICOS" QUE NUNCA ESTARÁN EN MESAS GENERALES Y CREEN QUE JUSTICIA ES UNA ISLA**

# EL GASTO PÚBLICO: UN FALSO CULPABLE

**En 2007, el conjunto de las administraciones públicas cerraron el ejercicio con superávit. Sólo dos años después, el sector público español soportó el mayor desequilibrio de toda su historia reciente.**

**Del superávit de 20.066 millones de euros de 2007 se pasó a un déficit de 117.306 millones de euros, lo que supone un deterioro de las cuentas públicas de 137.372 millones de euros.**

La explicación aritmética de este resultado es simple. En los dos primeros años de la crisis se produjo un incremento del gasto y una caída de los ingresos que, acumulados, provocan ese enorme déficit público.

Los gastos no financieros se incrementan en 69.896 millones de euros, lo que equivale a un crecimiento del 16,7% en el periodo. Por su parte, los ingresos no financieros caen en 67.426 millones de euros, una reducción del 15,6%.

De estos datos se pueden sacar dos conclusiones relevantes. La primera es que, antes de la crisis, las administraciones públicas estaban en equilibrio e incluso el ejercicio de 2007 se cerró con un superávit significativo. No son, por tanto, los desequilibrios públicos los que provocan la crisis. Es la crisis, que nace en el ámbito privado –en especial en el binomio inmobiliario financiero–, la responsable del déficit en las cuentas públicas.

La segunda es que en la generación de ese déficit tienen la misma relevancia cuantitativa la caída de los ingresos y el aumento de los gastos, que en ambos casos alcanzan una cifra similar: alrededor de 70.000 millones de euros.

Es falso que en España haya un gasto público excesivo, ni en términos históricos o estructurales ni en términos coyunturales de respuesta a la crisis. Considerar que los desequilibrios en las cuentas

públicas de España se deben a un exceso de gasto no es más que un prejuicio ideológico.

Al contrario. Un análisis objetivo de la evolución del gasto público en España, en especial en el período de la crisis, muestra algunas características que permiten tomar posición en el debate sobre la consolidación fiscal.

La primera es que el gasto público en España está históricamente muy por debajo de la media de los países de nuestro entorno. En el año 2007, los recursos gestionados por las Administraciones públicas equivalían al 39,2% del PIB, una cifra inferior en 6,6 puntos a la media de la UE y 12,2 puntos por detrás de Francia.

La segunda es que en el periodo de crisis la evolución del gasto en nuestro país fue similar a la media de la UE.

La tercera es que el diferencial del déficit de España con la media de la UE no lo causó la evolución del gasto sino el desplome de los ingresos.

Lo dicho hasta aquí permite concluir que, si se apuesta por una reducción acelerada del dé-



ficit público actuando solo sobre el gasto, el resultado será un proceso muy doloroso en lo social e ineficaz en lo económico.

Dada la naturaleza del gasto público en España, y su evolución en el último periodo, una reducción de entorno a los 40.000 millones de € en los dos próximos años, para llegar al 3% de déficit, solo se puede hacer recortando el gasto en pensiones, desempleo, servicios públicos básicos y en la inversión pública.

No estaríamos hablando de austeridad, sino de gravísimos recortes en los derechos de las personas. No sería acabar con el despilfarro, sino agravar la recesión económica.

Un proceso de consolidación fiscal justo socialmente y eficiente en lo económico tiene que actuar sobre el gasto pero también sobre los ingresos públicos, combinando austeridad y políticas de estímulo a la actividad económica; tiene que ser un proceso más dilatado en el tiempo para no hundirnos más en la recesión; y tiene que repartir el coste del ajuste haciendo que los que tienen más capacidad contribuyan más para poder mantener, al menos, nuestro ya debilitado estado del bienestar.



# EL TSJ HACE BALANCE DE UN AÑO DE LA NOJ

La Sala de Gobierno del TSJ de la Región de Murcia aprobó el 21 de diciembre un documento haciendo balance después de un año de implantación de la Nueva Oficina Judicial en Murcia (el documento completo está disponible en la web del CGPJ: <http://bit.ly/xtbkkgg>). Desde estas líneas el Sector de Justicia de CCOO se hace eco de ese balance y expresamos también nuestras conclusiones al respecto.

La Sala de Gobierno ha considerado conveniente, a la vista de los datos e informes recabados y de la propia experiencia vivida en el despliegue de la NOJ en Murcia, trasladar de forma sintética a todas las instancias y usuarios concernidos por el funcionamiento del sistema de justicia, una serie de conclusiones y propuestas al respecto.

Desde la experiencia del despliegue NOJ en Murcia, el nuevo modelo de organización de las oficinas judiciales conocido como Nueva Oficina Judicial (NOJ) **se presenta como un paso trascendental e imprescindible para la modernización de la Administración de Justicia.**

La anterior conclusión no puede verse empañada por las dificultades y desasosiegos propios de un cambio organizacional de tal envergadura. Frente a posiciones reactivas a los cambios o cortoplacistas, **valoramos positivamente las enormes potencialidades y ventajas que ofrece el nuevo modelo** frente a la antigua oficina judicial. Unas ventajas y potencialidades que ya comienzan a vislumbrarse en Murcia y pueden sintetizarse en las siguientes:

Posibilidades de especialización de las distintas dependencias en la realización de las distintas tareas encomendadas, con el resultado de mayor capacidad de la organización para aprender e incorporar las buenas prácticas y para estandarizar tareas; todo lo cual produce a su vez más eficacia y eficiencia en la explotación de los siempre escasos recursos y mejor calidad en la prestación de servicios a los usuarios y clientes internos y externos del sistema.

Extraordinaria flexibilidad de la organización para atender puntas de trabajo, aplicar recursos a las áreas ocasionalmente más sensibles, fijar prioridades o atender tareas urgentes. Ello es consecuencia de la mayor dimensión que las diferentes secciones, unidades y equipos tienen en comparación con los antiguos juzgados, lo que permite la movilidad permanente de efectivos entre dichas dependencias, e incluso la movilidad temporal dentro de cada servicio común.

Elasticidad para el crecimiento. Con el nuevo modelo, los futuros crecimientos de medios humanos y materiales pueden aplicarse allí donde son necesarios, sin las rigideces que imponía el anterior modelo organizativo. Un modelo que obligaba a crear una plaza de juez, otra de secretario judicial y entre ocho y diez funcionarios sin atender a que lo que en cada momento se necesitara fuera sólo lo primero, lo segundo o lo tercero.

Homogeneización de la pendencia y tiempos de respuesta en los juzgados de una misma clase y territorio, con el resultado de superar el inaceptable agravio comparativo en los tiempos de respuesta que ofrecían los distintos juzgados de un mismo partido judicial e igual jurisdicción, en atención a la pendencia que tuviera el órgano judicial al que era aleatoriamente turnado un procedimiento.

Capacidad de ejercicio de liderazgo organizacional en mejores condiciones que el anterior modelo, donde el liderazgo quedaba constreñido al estrecho ámbito de cada juzgado, en manos de personas sin formación en dirección de las organizaciones y sin apenas posibilidad de planificación y dirección para toda la organización.

A CCOO nos parece acertado que por fin el TSJ realice balance y algo de autocrítica al modelo de implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ), tras muchas denuncias por parte de CCOO de cómo se ha implantado este modelo.

Para CCOO el nuevo modelo organizativo no es la panacea, como se pretende hacer ver, pero lo cierto es que la Administración de Justicia necesita un cambio en profundidad, como hasta ahora hemos defendido siempre en CCOO. Este nuevo modelo se podía haber hecho de múltiples formas, pero el Ministerio ha decidido darle preponderancia a los Servicios Comunes Procesales como piedra angular del mismo. Todo modelo organizativo ofrece *“enormes potencialidades y ventajas”*, pero también tiene inconvenientes. El acierto, consiste en utilizar esas potencialidades y resolver los problemas que se plantean *de forma efectiva*, no hacer mención solamente de los problemas que se tienen.

Para CCOO, la *“extraordinaria flexibilidad”* que se ve como una gran *“potencialidad”* está suponiendo a los funcionarios y funcionarias un gran quebranto, ya que de un día para otro se pueden encontrar en puestos de trabajo distintos, con tareas distintas, sin que la formación alcance a esos *“matices”*. Es más, hemos detectado casos en que esa *“flexibilidad”* se utiliza como arma, o amenaza para conseguir otros fines. Por lo tanto, entendemos que la flexibilidad como tal, beneficia al sistema, pero ha de ponerse coto, ya que esa misma flexibilidad es contraproducente, desde el punto de vista de los riesgos laborales, y no estando regulada de ninguna forma, ocasiona grandes tensiones.

Para CCOO la *“elasticidad en el crecimiento”*, se podría haber conseguido de otras formas menos *“gravosas”* para el sistema. Aun así, no deja de sorprender que siendo una de las pretendidas *“bondades”* del sistema, pese a la notable falta de personal que hace falta en la NOJ, el Ministerio no ha dotado con más personal a la NOJ, pese a esta *“ventaja”*, pudiendo ampliar plazas puntualmente allí donde fuere necesario. Con lo cual la NOJ sin recursos **NO FUNCIONA**.

Respecto al *“liderazgo organizacional”*, para CCOO los responsables de la NOJ no tuvieron la precaución de preparar adecuadamente a los jefes de la misma. Estos han tenido que aprender sobre la marcha esas *“capacidades”* sin ayuda ni medios. Como desde el principio venimos denunciando: la formación a todos los niveles ha sido una falacia para poder empezar la implantación de la NOJ, por lo tanto, ese liderazgo se debe al empeño personal que todos y cada uno de los integrantes de la NOJ ha puesto de su parte.



La redistribución masiva y simultánea de los funcionarios desde los antiguos a los nuevos puestos de trabajo, produjo una muy negativa y generalizada pérdida de capacidades instaladas. La lección a aprender es la necesidad de proveer una formación específica -sustantiva y procesal- para el nuevo puesto con carácter previo al cambio de destino y a la resolución de los concursos, así como una previa comprobación del grado de capacitación de los nuevos equipos y de aplicación de las actividades formativas complementarias que resulten pertinentes.

La redistribución de los funcionarios a sus nuevos puestos de trabajo supuso también la pérdida masiva y simultánea para toda la organización del conocimiento detallado que de cada asunto tenía el concreto funcionario que lo tramitaba. La lección a aprender en este caso es la necesidad de preparar fichas de resumen de autos que faciliten la transferencia de dicho conocimiento al nuevo funcionario.

La importante pendencia pre-existente en algunos de los antiguos juzgados y tribunales condicionó decisivamente la asunción ordenada de los procedimientos por los servicios comunes procesales que los recibieron. La lección a aprender en este punto es la conveniencia de aplicar con carácter previo -y no tras el despliegue- los refuerzos que permitan reducir la pendencia de procedimientos antes de afrontar el cambio organizacional.

Los fallos y carencias en los sistemas informatizados de gestión procesal y de comunicación al servicio de la Administración de Justicia han supuesto un importante lastre para la implantación del nuevo modelo, generando desafecciones y pérdida de implicación por parte del personal y profesionales, que han visto por ello dificultada la realización de las tareas encomendadas. La lección a aprender es la necesidad de asegurar el funcionamiento de tales recursos e instrumentos antes de afrontar nuevos despliegues.

Un no siempre adecuado dimensionamiento de las RPTs, comprensible por la falta de referentes y de experiencias previas, pero que ha condicionado fuertemente la capacidad de algunos servicios comunes para afrontar sus tareas. Como lección a aprender es decisivo examinar muy cuidadosamente las tareas que deben realizar cada servicio, sección y equipo y valerse de las experiencias previas, antes de aprobar las RPTs. Así mismo, al tiempo de redactar o revisar las RPTs se deben extender y primar los puestos singularizados frente a los puestos genéricos en los servicios netamente procesales.

El cambio organizacional supuso la pérdida de los centenares de rutinas no escritas que hacían funcionar los antiguos juzgados y tribunales. La lección a aprender en este caso es la necesidad de tener previamente elaborados con absoluta minuciosidad los protocolos de actuación procesal y de gestión de la totalidad de las tareas.

Se ha detectado una tendencia a reproducir en la nueva organización vicios de la antigua, al extenderse un modelo de distribución lineal (por números y juzgados) del trabajo entre los funcionarios de los servicios comunes procesales de ordenación del procedimiento y de ejecución. El resultado ha sido en algunos casos la mera deslocalización o desmembración de la antigua organización, sin real transformación del sistema de trabajo y sin incorporación generalizada de gestión transversal y especializada en la tramitación, lo que dificulta exprimir las ventajas y potencialidades del nuevo sistema. La lección a aprender es la necesidad de garantizar un reparto flexible y no permanente de trabajo bajo criterios de especialización y optimización de tareas.

Junto a los problemas operativos que acaban de enumerarse, **el modelo de NOJ implantado adolece de algunos problemas de diseño que lastran gravemente su adecuado desenvolvimiento y desarrollo.** Problemas que se concretan y giran alrededor de la muy inadecuada conformación de las UPADs y de la forma en que éstas interactúan con los servicios comunes procesales (especialmente con el SCOP). Un diseño carente de toda lógica desde el punto de vista organizacional y muy perturbador para garantizar el carácter instrumental que toda la organización ha de tener respecto del ejercicio de la función jurisdiccional.

Las "fichas de trabajo" se obligó a realizarlas sobre la marcha, quedando en muchas ocasiones en meros post-it pegados en los expedientes. Se realizaron a la par que el despliegue, mientras se impartía la formación, celebrando juicios y pruebas, atendiendo al público..., en definitiva, de una forma totalmente desorganizada. Esas mismas fichas de trabajo deberían estar disponibles en el sistema informático.

Para CCOO los refuerzos se deberían de haber realizado antes de la implantación, no después, minimizando así el impacto en el nuevo organigrama.

Los sistemas informáticos no funcionaban bien ni antes, ni durante, ni después de la implantación. Los problemas, terriblemente serios alcanzan incluso a la paralización total durante días. Una situación intolerable que a día de hoy tampoco da una respuesta satisfactoria. A esto hay que añadir la falta de medios en algunos servicios (impresoras para demasiadas personas, escáneres que no funcionan, etc.). Esta situación también fue denunciada con carácter previo a la implantación, pero el Ministerio hizo caso omiso.

Respecto a las RPT's era previsible que ocurriera lo sucedido. El empeñamiento del Ministerio en el "coste cero" llevado a sus últimas consecuencias, ha significado que ciertos servicios queden infradotados de manera alarmante.

Respecto a los protocolos, CCOO viene reclamando la participación de los funcionarios y funcionarias en su elaboración. Somos los que tenemos que aplicarlos, los que conocemos las rutinas, por lo tanto, unos protocolos hechos "desde arriba" sin contar con nosotros, difícilmente se van a adecuar a la realidad.

Para poder optimizar las tareas, se tienen que establecer los puestos especializados, adecuándolos a las tareas, y no al revés. Una vez detectada una necesidad, se tiene que establecer el puesto para ello, dotándolo de los medios adecuados, y creando las plazas adecuadas para conseguir el objetivo marcado. Así, en Murcia, se están creando una serie de "servicios" tales como la Oficina Delegada de Prisión, o la "Oficina de Presentaciones quincenales" que están sustrayendo recursos de otras unidades. Ampliar los puestos de trabajo cuando es necesario, es un ejercicio de responsabilidad; lo contrario, es una temeridad.

Finalmente, según el TSJ, el diseño de las UPADs es inadecuado, y sobra personal en estas oficinas que asisten a los Jueces. Pero por otro lado también dicen que los Jueces están desatendidos "tanto fuera como dentro de las salas de vistas, debido a la salida de los secretarios de éstas (...) como a consecuencia de la indeseada carga de las UPADs con tareas de tramitación y gestión que dificultan (...) un real apoyo al Juez...". Tenemos que aclararnos para poder así llegar a un fin. El diseño de las UPADs viene determinado en la LOPJ, y creemos sinceramente que con dos personas, la carga de trabajo es, en rasgos generales, llevadera, salvo en penal, o en órganos colegiados, que es escasa la dotación o de que una persona tenga que transcribir íntegramente las resoluciones del Juez.

Esta inadecuación está en el origen de muchas de las disfunciones observadas, concretamente:

- La confusión de los respectivos espacios funcionales y de responsabilidad que conforman la NOJ, generadora de inagotables tensiones y conflictos competenciales.
- Un exasperante exceso de burocratización por la continua itineración de los procedimientos entre las distintas dependencias de la NOJ.
- La alarmante difuminación del control de unos expedientes de vocación nómada sin un repertorio o base digital de seguimiento y contraste como el que representaría la implantación del Expediente Judicial Electrónico.
- La pérdida de información en la dación de cuenta, pues quien despacha con el juez es un funcionario distinto de los que en el correspondiente servicio común tramitan.
- Asimetría en la dotación de recursos humanos - funcionarios y secretarios judiciales- en las UPADs con manifiesta sobredotación en algunos casos frente al SCOP.
- La inaceptable desasistencia en que han quedado jueces y magistrados, tanto dentro como fuera de las salas de vistas, debido tanto a la salida de los secretarios de éstas (tan razonable como carente de alternativa), como a consecuencia de la indeseada carga de las UPADs con tareas de tramitación.

Consideramos absolutamente necesario **rediseñar el modelo de la NOJ en un triple sentido:**

**A.** El SCOP debe ser objeto de profunda reflexión en orden a establecer mecanismos que permitan una comunicación directa con jueces y magistrados, tanto en el ámbito de la dirección funcional como procesal.

**B.** Devolver la UPAD a la función para la que fue inicialmente concebida. El resto de la tramitación y de las gestiones y actuaciones procesales, en la medida en que no requieran de intervención judicial, deberían quedar íntegramente concentradas en unos servicios comunes procesales cuyos funcionarios despacharían directamente con jueces y magistrados en los momentos procesales en que fuera necesaria la intervención de éstos, sin la inútil y burocrática intermediación que actualmente desarrollan las UPADs. Naturalmente, este rediseño obligaría a una revisión de las actuales relaciones de puestos de trabajo de las UPADs, para ajustar en favor de los servicios netamente procesales.

**C.** La modalidad de despliegue en cada territorio debe ser flexible y adaptable a las condiciones y circunstancias.

**La NOJ no puede organizarse y funcionar al margen de los órganos de gobierno del poder judicial**, en particular de las Salas de Gobierno de los TSJ y Decanatos. No estamos ante dos organizaciones -la de gobierno del poder judicial y la estructura jerárquica de los secretarios judiciales- eternamente paralelas en su funcionamiento. Cuando se produzcan disfunciones o haya que acometer acciones ejecutivas específicas que incidan en el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, la resolución de aquellos debe remitirse a un espacio gubernativo que está predeterminado legalmente: la Sala de Gobierno (artículo 152.1.12ª LOPJ). La Inspección de las Oficinas Judiciales incumbe a los órganos de gobierno del poder judicial en una visión integrada con las atribuciones que legalmente se confieren a los Secretarios de Gobierno en la inspección de los servicios comunes.

La **visibilidad del poder judicial** ha de estar presente en la infraestructura judicial, en la documentación procesal (sentencias, providencias y autos) y en los expedientes. La **implantación del expediente digital y un adecuado y flexible sistema de gestión procesal, así como el buen funcionamiento de las TIC** son herramientas imprescindibles para el despliegue del nuevo modelo de oficina judicial.

Como conclusión, la alternativa a los problemas e ineficiencias detectadas no puede consistir en el nostálgico retorno a un pasado cuya ineficacia e ineficiencia quedó acreditada. Por el contrario, el nuevo modelo ha demostrado su validez como alternativa imprescindible de futuro para la modernización del sistema de justicia. Es a nuestro juicio necesario **profundizar en la reforma del sistema y continuar con la extensión del nuevo modelo organizacional, pero corrigiendo los problemas conceptuales y de diseño.**

Sobre el problema de los espacios físicos distribuidos, en Murcia, en las UPAD-SCOP penales no ha habido tantos problemas como en los Sociales-Contenciosos, dado que los Magistrados Penales están físicamente cerca tanto de las UPAD como del SCOP, por lo que trasladar expedientes es menos burocrático. Por lo tanto, el problema no es tanto de diseño del organigrama, sino de los espacios físicos. Por ello, no compartimos la idea del nuevo diseño de las UPAD.

El problema de las salas de vista, lo ha generado exclusivamente el Ministerio. En primer lugar por instaurar un sistema que no está funcionando adecuadamente ¿de qué nos suena esto? Y que está dando múltiples problemas, con retrasos reiterados; después, por intentar que sean los Auxilios Judiciales los que tengan que realizar las tareas de manejo de E-Fidelius, a la misma vez que realizan sus tareas, lo que nos lleva de nuevo a los malos diseños realizados y poco realistas.

Si se pretende que la NOJ esté sometida a "...acciones ejecutivas específicas que incidan en el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales..." se tendrán que establecer los cauces de negociación con los representantes de los trabajadores/as, ya que las reformas organizativas deben de participarse a los mismos, y negociarse. Si se pretende que los funcionarios/As estemos sometidos a varios "patronos" éstos tendrán que cumplir las normas, en cuanto a negociación colectiva se refiere, y no como está ocurriendo hasta ahora, que el TSJ lejos de buscar el acercamiento, escudándose en su estatus de no-administración, elude su responsabilidad, en tanto en cuanto que está siendo el organizador de esta NOJ que tanto nos está perjudicando a ciudadanos como a funcionarios/as, al menos aquí en Murcia, adoptando criterios organizativos, instrumentales y de toda índole, bajo la bandera de la innovación, siempre con el estandarte de que "hay que conformarse con lo que hay, pues no vamos a recibir más...".

Finalmente, como conclusión, desde CCOO no invocamos un retorno a la antigua oficina judicial. Reclamamos un cambio en la organización de la oficina, pero no a cualquier precio. Las reformas tienen que acometerse dotándolas de los presupuestos económicos suficientes para que las mismas funcionen, y no como está ocurriendo que con motivo de la crisis, esta reforma se está quedando a "medio gas".

Asimismo, en caso de proseguir con esta andadura y continuar implantando este modelo organizativo en más lugares, debe suponer un cambio radical en la postura del Ministerio, al menos frente a los funcionarios y funcionarias, ya que se nos ha ninguneado.

Se debe buscar la financiación suficiente para poder modificar el modelo en los fallos que ya se han apuntado y que se seguirán produciendo, no repitiendo la nefasta implantación que ha supuesto la NOJ en Murcia.

# SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL SECRETARIO JUDICIAL EN LOS REGISTROS CIVILES

EL TSJ de Cataluña, en su ámbito, ha dictado sentencia estimatoria de un recurso reclamando el pago de retribuciones complementarias por la delegación de firma del Secretario Judicial en los Registros Civiles. Se reconoce "el derecho de la demandante a percibir las retribuciones complementarias previstas en la normativa reglamentaria aplicable por el ejercicio de funciones por delegación del Secretario judicial con los límites que establece el fundamento de derecho quinto de esta resolución, es decir, cuatro años anteriores a la reclamación administrativa.

CCOO dispone del modelo de reclamación previa para los funcionarios y funcionarias que han estado destinados en

los Registros Civiles en los últimos cuatro años, y posteriormente del recurso, en el caso de que no sea aceptada, lo que es más que previsible. Se ha de tener en cuenta:

1.- Se podrán solicitar los últimos cuatro años, que empiezan a contar desde el momento de la interposición de la reclamación previa.

2.- A partir de la entrada en vigor (noviembre 2011) de la Ley de medidas de agilización procesal (Ley 37/2011 de 10 de octubre), como sabéis, las costas en la vía judicial corren a cargo (de forma general, salvo que el Juez dictamine lo contrario) de aquel cuyo derecho no haya sido estimado.

## CALENDARIO DE DÍAS DE APLICACIÓN DE JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS LOCALES

La Gerencia Territorial nos ha facilitado el calendario de los días en que es aplicación la jornada reducida por fiestas locales, de 9 a 14 horas. Reproducimos el mismo:

**ABANILLA:** 25, 26, 27 y 30 de abril y 4 de mayo.

**ABARÁN:** 21, 24, 25, 26 y 28 de septiembre.

**ÁGUILAS:** 17, 20, 22, 23 y 24 de febrero.

**ALCANTARILLA:** 18, 21, 22, 23 y 24 de mayo.

**ALCÁZARES (LOS):** 8, 9, 10, 11 y 16 de octubre.

**ALGUAZAS:** 8, 11, 12, 14 y 15 de junio.

**ALHAMA DE MURCIA:** del 1 al 5 de octubre.

**ARCHENA:** 1, 4, 5, 6 y 8 de junio.

**BENIEL:** 27, 30 y 31 de enero y 1 y 3 de febrero.

**BLANCA:** 9, 10, 11, 12 y 16 de abril.

**BULLAS:** del 1 al 5 de octubre.

**CALASPARRA:** del 3 al 7 de septiembre.

**CARAVACA DE LA CRUZ:** 25, 26, 27 y 30 de abril y 4 de mayo.

**CARTAGENA:** 21, 24, 25, 26 y 27 de septiembre.

**CEHEGÍN:** 6, 7, 11, 13 y 14 de septiembre.

**CEUTI:** 19, 20, 21, 27 Y 28 de diciembre.

**CIEZA:** 27 y 30 de abril y 2, 4 y 7 de mayo.

**FUENTE ÁLAMO:** 13, 16, 17, 18 y 19 de julio.

**JUMILLA:** 2, 3 y 4 de abril y 27 y 28 de diciembre.

**LORCA:** del 24 al 28 de septiembre.

**LORQUÍ:** 17, 18, 19, 23 y 24 de julio.

**MAZARRÓN:** 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre.

**MOLINA DE SEGURA:** del 10 al 14 de septiembre.

**MORATALLA:** 8, 11, 12, 13 y 14 de junio.

**MULA:** 17, 18, 19, 20 y 24 de septiembre.

**MURCIA:** 9, 11, 12, 13 y 16 de abril.

**PUERTO LUMBRERAS:** del 1 al 5 de octubre.

**SAN JAVIER:** 29 y 30 de noviembre y 4, 5 y 7 de diciembre.

**SAN PEDRO DEL PINATAR:** 22, 25, 26, 27 y 28 de junio.

**SANTOMERA:** del 1 al 5 de octubre.

**TORRE PACHECO:** del 1 al 5 de octubre.

**TORRES DE COTILLAS (LAS):** 9, 11, 12, 13 y 16 de abril.

**TOTANA:** 30 de noviembre y 3, 4, 5 y 7 de diciembre.

**UNIÓN (LA):** 29 y 30 de noviembre y 3, 5 y 7 de diciembre.

**YECLA:** 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre.



### En CCOO tienes tu sitio:

Afiliate para acceder de forma gratuita a diversos servicios, tendrás el respaldo en tu centro de trabajo para solucionar tus problemas y avanzar en derechos



## OPOSICIONES DE JUSTICIA:

**GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO (PREPARACION COMPLETA); MECANOGRAFIA Y WORD PARA EL 2º EXAMEN DE TRAMITACION (TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA)  
ALTO ÍNDICE DE APROBADOS. TEMAS + MECANOGRAFÍA = PRECIO ECONÓMICO**

## OTRAS OPOSICIONES:

**Auxiliar Administrativo, Personal de Servicios y Subalterno de la Comunidad Autónoma, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Murcia, Auxiliar y Celador del Servicio Murciano de Salud, Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado, etc.**

## **MECANOGRAFIA INFORMATIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS**

**CLASES DE RECUPERACIÓN: Primaria, ESO, Bachillerato, Selectividad (y para extranjeros), Acceso Mayores de 25 años, Grado Superior y Medio.**

**C/ MIGUEL SERVET, Nº 2, CP 30002, MURCIA; TELÉFONOS: 968.261338 y 968.900288,  
E-mail: [formacion@academia-fuensanta.com](mailto:formacion@academia-fuensanta.com)**

# OEP 2011

En relación al proceso selectivo 2011, el Ministerio de Justicia, el Centro de Estudios Jurídicos y las CCAA tienen que ponerse de acuerdo con la suficiente antelación para coordinar las fechas de celebración de los cursos prácticos.

En este sentido, el Ministerio de Justicia pretende que los cursos se celebren en unas determinadas fechas aproximadas, pero que pueden variar, en

función de cómo vaya el proceso selectivo en cada uno de los cuerpos y turnos, y no se produzcan retrasos en ninguna de las convocatorias.

Las probables fechas de comienzo de los cursos selectivos de las distintas oposiciones de la Administración de Justicia OEP 2011, son las siguientes:

**AUXILIO JUDICIAL:** 25 de junio.

**TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA:** 9 de julio.

**GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA:** 17 de septiembre.

**TRAMITACIÓN LIBRE:** 15 de octubre.

**GESTIÓN LIBRE:** 12 de noviembre.



Desde el Sector de la Administración de Justicia de CCOO reclamamos al Ministro de Justicia y a las CCAA con competencias, que apuesten por el Empleo como mejor fórmula para conseguir una Justicia más ágil que dé respuesta a las demandas de los

ciudadanos, pues lo contrario provocará un mayor deterioro del Servicio Público y de las condiciones laborales de los trabajadores, además de ser un importante pilar para la disminución de las altísimas tasas de desempleo que venimos sufriendo.



**100% de descuento en matrícula y 30% en todas las cuotas de la preparación presencial a lo largo del curso para la afiliación de CCOO**

## **OPOSICIONES A LA ADMON. DE JUSTICIA**

**PREPÁRATE LAS OPOSICIONES GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO DESDE CASA CON LA PLATAFORMA ON LINE:**

**[www.formacion3punto0.es](http://www.formacion3punto0.es)**

Te ofrecemos: referencias legales y articulado de cada uno de los temas del programa oficial; temas preparados para el ejercicio de desarrollo de Gestión Procesal; más de 10.000 preguntas tipo test mediante sistema de cuestionario on line con control de tiempo; más de 100 supuestos prácticos para Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial.

También ofrecemos resolución de dudas mediante tutorías por videoconferencia y por correo electrónico. Temas, test y supuestos elaborados por funcionarios de carrera con más de 20 años de experiencia en la Admón. de Justicia así como en la preparación de opositores; avalando dicha experiencia más de trescientos aprobados.

**Para más información: [www.justiciamurcia.es](http://www.justiciamurcia.es) o bien [www.formacion3punto0.es](http://www.formacion3punto0.es)**